

RADICACION. 2019-00202
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS
DEMANDADO: MUNDO A TU SALUD SAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento a la demandada, ya de que no fue posible la entrega de la correspondencia electrónica, la cual fue enviada al correo para notificaciones judiciales que está consagrado en la cámara de comercio de Mundo TU SALUD IPS el cual es mundotusalud@hotmail.com.

Revisado el proceso de la referencia se observa constancia de correo de la empresa de mensajería E Entrega, donde se evidencia que no fue posible la entrega electrónica al demandado, por lo que, el demandante deberá intentar la notificación personal, artículos 291 y 292 del C.G.P., a la demandada en la dirección reportada en el libelo de la demanda; calle 45 N° 17-57 en Barranquilla

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

1. Requerir al demandante para intente las diligencias de notificación, en la dirección reportada en el libelo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e566521f726602c858cdcd2c5f48ce67fb420d02b10039fbccbfef51fd184bf5

Documento generado en 29/04/2021 04:00:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**